Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 2667 DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL META, GRUPO AMV 2 LOTE 3.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATISTA: INGESCOR LTDA, identificado con NIT. 812.002.469-5 representante legalmente JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.389.176 expedida en Bogotá.

PRORROGA No. 03 AL CONTRATO NÚMERO 2667 DE 2023. Entre los suscritos CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 80.050.296 expedida en Villavicencio Meta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta (E) Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.389.176 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la empresa INGESCOR LTDA, identificado con NIT. 812.002.469-5, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el contrato No. 2667 de 2023, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio número COP. 2667-2024-OFC-015 del 11 de abril de 2024 el contratista solicita la prórroga del contrato No. 2667 de 2023, **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de prórroga y su anexo del 11 de abril de 2024, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el director territorial Meta .**3)** Que, una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio DT-MET 47350 del 14 de agosto de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2667 de 2023 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 2667 de 2023, POR QUINCE DIAS, teniendo como nueva fecha de vencimiento el 30 de abril de 2024. **PARÁGRAFO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías y el seguro que tiene constituido, de conformidad con el nuevo plazo que se fija en el mismo, de acuerdo con la Cláusula Vigésima del Contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aceptación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la actualización de las garantías.